



## PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

### ETAPA PRECONTRACTUAL

#### FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

##### 1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b>	22/08/2022
<b>DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:</b>	Grupo de Investigación Gicemin Sennova centro Minero / Regional Boyacá.
<b>ORDENADOR DEL GASTO:</b>	Juan Carlos Pinilla Holguín – Subdirector Centro Minero Regional Boyacá.
<b>OBJETO:</b>	“Contratar la adecuación del ambiente formación en gestión de seguridad y salud en el trabajo perteneciente al proyecto SGPS 9713-2022 SENNOVA de centro minero Regional Boyacá”.

##### 2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

<b>JUSTIFICACION</b>	<p>El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) creado en 1957 como resultado de la iniciativa conjunta del gobierno nacional, los trabajadores organizados, los empresarios, la iglesia católica y la Organización Internacional del Trabajo, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo.</p> <p>El Centro Minero del Sena Regional Boyacá, cuenta con una infraestructura física ubicada en el Kilómetro 7, Sector Bata de la Vereda de Morca del Municipio de Sogamoso, en donde adelanta La formación Profesional Integral de los Aprendices inscritos en los diferentes programas para de esta manera contribuir a la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al crecimiento social, económico y tecnológico del país.</p>
----------------------	---



El Centro Minero del SENA, adelanta diferentes proyectos de Fomento de la Innovación y Desarrollo y tecnología en las empresas, por el Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación (SENNOVA) del Centro Minero del SENA Regional Boyacá, los cuales buscan el apoyo al sector productivo en las diferentes áreas de formación.

Conforme a estos parámetros, la Dirección General del SENA dispuso recursos dentro del presupuesto 2022 para Contratar la adecuación del ambiente de formación en gestión de seguridad y salud en el trabajo perteneciente al proyecto SGPS-9713-2022 SENNOVA del centro minero Regional Boyacá. El cual permitirá el adecuado desarrollo de la labor misional encomendada al SENA y se adelantará mediante la modalidad de mínima Cuantía.

La justificación de este proyecto radica en que en los últimos años se ha venido presentando un aumento en la tasa de accidentalidad de todos los sectores económicos, pero especialmente su incremento es notorio en la minería, según estadísticas de la ANM desde el año 2005 al corte de julio 2020, se han presentado emergencias (1399) con un promedio de 87 por año y mortalidades (1738) con un promedio de 109 fallecimientos por año. Entre las causas que generaron estas emergencias tenemos atmosfera viciada 23,8%, derrumbes 23,8%, explosión de metano 13,8%, incendios 11,3% mecánicos 6,13%, eléctricos 5%, caída de alturas 3,8% y otros 7,6%. Por departamentos para el año 2020, encontramos en primer lugar a Boyacá con 28, le sigue Antioquia con 17, Cundinamarca con 12, norte de Santander con 11 y los demás con un promedio de 1 emergencia.

En cuanto mortalidades Cundinamarca con 24 en el primer lugar, Boyacá con 20, Antioquia 18 y los demás con un promedio de 3. La propuesta es crear un ambiente especializado donde se pueda formar a los aprendices en relación con procedimientos seguros aplicados a tareas críticas, donde adquieren conocimientos, habilidades, destrezas que luego serán aplicadas en su vida laboral ya sea como líder en seguridad y salud en el trabajo, trabajador minero, operador de maquinaria o diferentes actividades labores en las cuales se desempeñan nuestros egresados del Centro Minero. Inclusive se puede llevar más allá, ofreciendo cursos complementarios a empresas que lo requieran. Las tareas de alto riesgo son todas las actividades que por su naturaleza o lugar donde se realiza, incrementa la exposición al riesgo que, en condiciones normales, las cuales pueden generar accidentes laborales severos y, en muchas ocasiones, mortales.



<b>Análisis de conveniencia</b>	<p>Las tareas críticas que generan más accidentes en cualquier actividad económica son: 1. Energías peligrosas (mecánica, hidráulica, potencial, eléctrica, neumática, química, estática, térmica, radiaciones) 2. Izaje de cargas (relacionadas con levantamiento de cargas desde polipasto hasta grúas telescópicas), 3. Trabajos en caliente (relacionadas actividades que generan chispas; pulido, corte, oxicorte, soldadura eléctrica, MIG, TIG y autógena), 4. Trabajo en alturas (actividades relacionadas con el riesgo de caída a más de 1,5 m) 5. Espacios confinados (actividades relacionadas en la Resolución 0491 de 2020) 6. Manejo de sustancias peligrosas (aplica a sustancias químicas utilizadas en la industria y en minería(explosivos) 7. Ventilación en la industria y en la minería 8. Sostenimiento de minas. 9. Ambientes con exposición a riesgos que generan enfermedades laborales; Higiene industrial.</p> <p>Es por esta razón, que se requiere la Adecuación de la antigua estación de salvamento ubicada en el Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura, hoy denominado ambiente de formación en gestión y salud en el trabajo ubicado en la carrera 12 # 55A- 51 de Sogamoso, la cual pertenecen al Centro Minero y durante más de 10 años está en desuso, por eso se hace necesario realizar la adecuación de este ambiente buscando crear un ambiente especializado que servirá dentro del proceso formativo de los futuros aprendices de cualquier programa del centro de formación. pero en especial para los tecnólogos en gestión de la seguridad y salud en el trabajo y el tecnólogo en supervisión de procesos mineros. Adecuar las instalaciones desde obras civiles, eléctricas, neumáticas e hidráulicas para garantizar el funcionamiento del circuito de 9 estaciones de tareas críticas."</p> <p>Debido a las condiciones actuales del ambiente de formación es necesario realizar las actividades correspondientes de: alistado de pisos, enchape de pisos, pañete, puestas de vidrios templados, estuco y pintura, los espacios no son suficientes, para el desarrollo de las prácticas y a su vez la ubicación de equipos existentes, más los que se van a adquirir con el proyecto de modernización, por esta razón, es necesario la adecuación del espacio.</p>
---------------------------------	---



	<p>Por lo anterior, y con el fin de cumplir con lo especificado en los lineamientos del proceso misional de gestión de la innovación y competitividad mediante la ejecución de los proyectos aprobados en la convocatoria sennova 2022 proyectos de investigación el centro minero considera que la mejor forma y la más conveniente para satisfacer la necesidad descrita, es adelantar un proceso de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía, definiendo y sustentando la conveniencia de Contratar la adecuación del ambiente formación en gestión de seguridad y salud en el trabajo perteneciente al proyecto SGPS 9713-2022 SENNOVA de centro minero Regional Boyacá.</p>
--	--

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad 15\_9111\_306 “Contratar la adecuación del ambiente formación en gestión de seguridad y salud en el trabajo perteneciente al proyecto SGPS 9713-2022 SENNOVA de centro minero Regional Boyacá.

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
72101500; 72102900; 72103300	15_9111_306 Contratar la adecuación del ambiente formación en gestión de seguridad y salud en el trabajo perteneciente al proyecto SGPS 9713-2022 SENNOVA de centro minero Regional Boyacá.	\$34.991.415	Iván Eduardo Niño	ininog@sena.edu.co

4. **CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):** El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN



1	F- SERVICIOS	72	7210	721015	72101500	Servicios de apoyo para la construcción
2	F- SERVICIOS	72	7210	721029	72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
3	F- SERVICIOS	72	7210	721033	72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

## 5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA

## 6. OBJETO

“Contratar la adecuación del ambiente formación en gestión de seguridad y salud en el trabajo perteneciente al proyecto SGPS 9713-2022 SENNOVA de centro minero Regional Boyacá.”

### a. ALCANCE DEL OBJETO

NO APLICA

## 7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.
<b>1</b>	<b>PISOS</b>		
1,1	ALISTADO PISO E= 4 CM - 1:5	M2	104
1,2	Suministro e instalación Porcelanato de 60 x 60 tráfico pesado color gris mate antideslizante.	M2	104
1,3	Suministro e instalación de guarda escoba en porcelanato gris	ML	63
<b>2</b>	<b>MUROS</b>		
2,1	Pañete sobre muro 1:5	M2	54,25
2,2	ESTUCO Y VINILO TRES MANOS EN MUROS	M2	137,34
<b>3</b>	<b>Instalación eléctrica</b>		
3,1	Suministro e instalación Panel 60X60 LED 46W 6500K 100-240V Ip20 de sobreponer Calidad Premium tipo incluye el cableado encauchetado 2*12 DUPLEX.	und	8

5



3,2	Suministro e instalación Panel 20X20 LED 24W 6500K 100-240V Ip20 Calidad Premium tipo incluye el cableado encauchetado 2*12 DUPLEX.	und	4
<b>4 PUERTAS Y VENTANAS EN VIDRIO TEMPLADO</b>			
4.1	Suministro e instalación de puerta en vidrio templado 10 mm y película tipo Sant Blasting, con cerradura y manija (doble hoja). incluye el suministro de todos los accesorios en acero inoxidable y elementos requeridos para el correcto montaje. (suministro e instalación). puerta h=2,00m hoja c/u a=1,95m de dos hojas. tener en cuenta diseño.	M2	4,8
4,2	Suministro e instalación de ventana en vidrio templado 10 mm y película tipo Sant Blasting, incluye el suministro de todos los accesorios en acero inoxidable y elementos requeridos para el correcto montaje. (suministro e instalación). tener en cuenta diseño.	M2	9,5
<b>5 Retiro de sobrantes</b>			
5.1	Retiro de sobrantes viaje 6 m3 con certificado de disposición incluye el cargue	VIAJE	1,00

**a. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS**

**Información del predio**

El desarrollo de todas las actividades del presente proceso se llevará a cabo en las instalaciones del laboratorio de seguridad y salud en el trabajo ubicado en el Centro industrial de la Regional Boyacá.

Folio de Matricula inmobiliaria: 095-33099  
Dirección: Carrera 12 No.55 A 51 Sogamoso  
Matricula Inmobiliaria: 095-14861  
Propietario: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA  
NIT: 8999990341

**8. ANALISIS DEL SECTOR**

Se anexa el análisis del sector como documento integral del estudio previo.



## 9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$34.991.415)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) sobre la utilidad cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

### 9.1. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$34.991.415)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) sobre la utilidad.

El análisis técnico y económico se realiza de conformidad con lo establecido en el manual de contratación administrativo, la entidad solicitó información a proveedores del sector, a través de la plataforma SECOP con el número de proceso **SOLICITUD DE INFORMACION BYC-CM-020-2022** y con el siguiente link:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.19998490&isFromPublicArea=True&isModal=False>

De esta convocatoria, a través del SECOP II No se presentaron cotizaciones por lo que el comité estructurador solicitó a través de correos electrónicos a través de la base de datos de proveedores dos cotizaciones a efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, en donde se estimó que el valor para Contratar la adecuación del ambiente formación en gestión de seguridad y salud en el trabajo perteneciente al proyecto SGPS 9713-2022 SENNOVA de centro minero Regional Boyacá es de **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$34.991.415)**, tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO. Con las cotizaciones presentadas se procedió a calcular el valor unitario promedio estimado incluido IVA.



## 10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	Indique con X	RUBRO	VALOR
Inversión	X	C-3605-1300-2-0-3605007-02	\$36.495.361
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
4322	17-05-22	31/12/2022	CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES	C-3605-1300-2-0-3605007-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ORIENTADOS A LA COMPETITIVIDAD DEL MERCADO DEL TRABAJO - IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO A NIVEL NACIONAL	PROPIOS	TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS	\$36.495.361

## 11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Mínima Cuantía, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y reglamentado por el reglamentado por artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta el presupuesto oficial del presente proceso de contratación, el cual es inferior al 10% de la menor cuantía de la



entidad y que el servicio requerido no se encuentra contemplado dentro de ningún acuerdo marco de precios vigente. La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de contratación de mínima cuantía, con fundamento en lo dispuesto Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

## **12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

Mínima Cuantía
----------------

## **13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:**

### **TIPOLOGÍA CONTRACTUAL**

Contrato de Obra
------------------

## **14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

### **14.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

1. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
4. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato. Garantizar la calidad de los materiales utilizados. En caso de presentarse materiales defectuosos, deberán ser reemplazados en un tiempo oportuno, por materiales que cumplan las especificaciones técnicas.
5. En caso de que las adecuaciones presenten defectos, el contratista se compromete a realizar el cambio correspondiente, so pena de hacerse acreedor a las sanciones previstas en la ley y en el contrato, los cuales deberán ser de la mejor calidad y cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad que se exijan para cada uno de los elementos.
6. El contratista es responsable de aplicar la normativa técnica correspondiente a cada una de las actividades requeridas, en las versiones vigentes y actualizadas.
7. Disponer de personal capacitado, competente y calificado para desarrollar cada una de las actividades del objeto contractual.



8. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
9. El transporte, cargue, descargue de los materiales requeridos durante la ejecución del contrato serán asumidos por EL CONTRATISTA.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
11. Presentar todos los documentos requeridos por el SENA para el trámite del pago respectivo de acuerdo a los bienes y/o servicios entregados.
12. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
13. El contratista se obliga a sostener los precios unitarios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
14. En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, el CONTRATISTA deberá efectuar los pagos al sistema general de seguridad social integral, aportes parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF), aportes al Fondo de la Industria de la Construcción FIC, según lo previsto en los Decretos 2375 de 1974 y 1047 de 1983, el incumplimiento de esta obligación dará a la imposición de multas sucesivas, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por el supervisor del contrato y será causal para la declaración de la caducidad administrativa.
15. Entregar al SENA las facturas, la certificación del Representante Legal o del Revisor Fiscal de paz y salvo de pagos de seguridad social, aportes parafiscales, aportes FIC, el 1% del valor a pagar por el contrato en estampillas pro-desarrollo de la U.P.T.C., inmediatamente entregue la factura o cuenta de cobro respectiva.
16. Elaborar un cronograma para el desarrollo de las actividades, de conformidad con las adecuaciones a realizar, el cual debe presentarse al Supervisor del contrato para su aprobación y seguimiento.
17. Las labores de adecuación se registrarán en la bitácora.
18. Presentar al supervisor en un plazo no mayor a cinco (5) días calendarios a la aprobación de la garantía la totalidad de los análisis de precios unitarios (APU) de los elementos ofertados. Si durante la ejecución del contrato resultaren elementos adicionales, deberá presentar para cada uno de ellos el análisis de precios unitarios.
19. Realizar verificación de la capacidad de energía, agua, etc, antes de iniciar las adecuaciones.
20. Pagar a su costa los Salarios Prestaciones Sociales y demás cargas laborales que se causen a favor de los trabajadores ocupados en las adecuaciones, además de tenerlos cubiertos por el sistema de seguridad social, todo de acuerdo con las leyes y normas laborales que rigen en Colombia. Para el



- ingreso de personal, así como durante la ejecución del contrato deberá presentar las planillas de pago de los Salarios y Prestaciones Sociales y demás cargas laborales que se causen a favor de los trabajadores ocupados.
21. Cumplir y hacer cumplir a sus trabajadores las normas laborales sobre seguridad industrial y salud ocupacional vigentes en el territorio nacional.
  22. Asumir la responsabilidad de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, el personal del SENA, visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de la negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán por cuenta del Contratista.
  23. Dar aviso al supervisor del contrato con ocho (8) días de antelación al vencimiento del plazo del contrato, sobre la fecha de entrega final, a efectos de que revise el estado de la misma y ordene el arreglo o reconstrucción de las adecuaciones que encuentren defectuosos.
  24. Presentar informe cuando el supervisor lo solicite sobre el avance de las adecuaciones. El cual deberá contener:
    - a. Avance de cada una de las actividades programadas, análisis del avance y las acciones implementadas y a implementar para la ejecución correcta y en el tiempo de la obra.
    - b. Cantidades de obra ejecutadas.
    - c. Registros fotográficos.
    - e. Fotocopia de la bitácora o libro de obra.
    - f. Resumen de las actividades realizadas, análisis y recomendaciones.
    - g. Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.
    - h. Informe de seguridad y salud ocupacional
    - i. Informe de manejo ambiental.
  25. El contratista debe asegurar la correcta gestión y disposición final de los residuos peligrosos y no peligrosos en caso de ser generados durante el desarrollo de la actividad, para la verificación del cumplimiento de este requisito deberá en anexar como evidencia actas o certificados de disposición final expedidas por un gestor de residuos autorizado en caso de que se requiera.
  26. Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema SG-SST y demás normas aplicables.
  27. El contratista entregará los documentos soporte que garantizan que la entrega de los materiales y elementos contratados cumple con los protocolos de bioseguridad.
  28. Adjuntar certificación bancaria en donde conste la Cuenta Bancaria, el número de cuenta en la que se abonarán los pagos correspondientes a la ejecución del contrato.



29. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato, en especial las contenidas en el manual de contratación administrativa y en el manual de supervisión vigentes.

#### **14.2. Obligaciones Específicas del Contratista:**

1) EQUIPO: Disponer de la infraestructura y equipos necesarios para llevar a cabo los trabajos objeto de la presente contratación dentro del costo presentado en la oferta y de acuerdo a las especificaciones y requisitos mínimos exigidos.

2) PERSONAL: Mantener el personal necesario y suficiente para ejecutar los trabajos durante el plazo establecido.

3) NORMAS TECNICAS: Cumplir con las especificaciones y normatividad vigentes para este tipo de adecuaciones, Normas Técnicas y Hojas Técnicas de los productos que se vayan a utilizar.

4) CALIDAD: Entregar a satisfacción las adecuaciones contratadas de acuerdo con los materiales y calidades ofrecidas.

5) HORARIO: Las adecuaciones contratadas deberán desarrollarse en un horario de veinticuatro horas (24h) de lunes a domingo, incluidos días festivos, previendo no causar incomodidades ni afectar ambientalmente por ruidos, polvo, inhalación de vapores u olores nocivos o agresivos. El Horario del Centro Minero es de 7:00 AM a 4:00 PM de lunes a viernes.

6) MATERIALES: Utilizar materiales nuevos de primera calidad siendo su aplicación y uso de responsabilidad del contratista. Todos los materiales deberán ser producidos por empresas reconocidas y de amplia trayectoria y de experiencia en el mercado.

7) MANEJO AMBIENTAL Todas las actividades que influyen de alguna manera sobre el medio ambiente se enmarcarán dentro de las leyes vigentes para este manejo, con el objeto de minimizar el impacto producido sobre la naturaleza, la salud de las personas, los animales, los vegetales y su interrelación.

a) Entregar Autorización de la agencia nacional minera y autoridad ambiental competente, en caso de que se requiera el uso de materiales de construcción como arena, piedra o gravilla, el proveedor garantiza que estos sean provenientes de canteras debidamente autorizadas por la Autoridad Minera o Ambiental.

b) Para manejo de residuos en general, debe cumplir con los requerimientos establecidos principalmente en los decretos 1076 de 2015; decreto 1713 y 4741 de 2002. El contratista entregará certificados con cantidades de residuos recolectados y tipo de aprovechamiento, tratamiento o disposición final de residuos (peligrosos, ordinarios, reciclables y especiales).



- Para manejo de residuos RCD: entregar la certificación de disposición en escombrera certificada, almacenamiento temporal y transporte adecuados según normativa legal vigente.
  - Para manejo de RESPEL: entregar la certificación de disposición y manejo de RESPEL con gestor externo con licencia ambiental para realizar recolección, transporte, tratamiento, almacenamiento y/o disposición final.
  - Para manejo residuos RECUPERABLES: entregar certificación de aprovechamiento de residuos recuperables con gestor externo autorizado por la Superintendencia de Servicios públicos. Registrado como empresa prestadora de este servicio.
- 8) SEGURIDAD INDUSTRIAL el contratista debe presentar al grupo de SG-SST del Centro Minero el protocolo que aplicara para desarrollar el objeto a contratar indicando las medidas de promoción y prevención necesarias para la reducción y mitigación de la exposición y contagio de sus trabajadores y proveedores a SARS CoV-2 (COVID-19).

Estas medidas deben estar en concordancia con las siguientes normas:

- Ley 09 de 1979 “Por la cual se dictan medidas sanitarias” Título III Salud Ocupacional.
- Reglamento Sanitario Internacional – RSI 2005.
- Ley Estatutaria 1751 de 2015.
- Decreto 1072 de 2015 – Decreto único reglamentario del sector trabajo
- Decreto 780 de 2016.
- Nomograma de alimentos y bebidas.  
<https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/HS/Paginas/normograma-sanitario-alimentos-y-bebidas.aspx>.
- Circular No. 017 del 24 de febrero de 2020, del Ministerio de Trabajo. Lineamientos mínimos para Implementar de promoción y prevención para la preparación, expuesta y atención de casos de enfermedad por COVID-19 (antes denominado coronavirus).
- Circular No 26 del 27 de marzo del Ministerio de Trabajo. Capacitación, prevención y elementos de protección al personal de servicios de domicilios por covid-19 (antes denominado coronavirus).
- Resolución 380 de 10 de marzo de 2020. Por la cual se adoptan Medidas preventivas y sanitarias en el país, por causa del coronavirus- COVID 2019 y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus.



Tener en cuenta Documentos técnicos de la OMS frente al COV19 y las que expida el gobierno nacional relacionadas.

9) **RESPONSABILIDAD SOBRE DAÑOS:** Evitar durante la ejecución todo daño que se pueda causar a estructuras y construcciones diferentes a las susceptibles de remodelación; cualquier daño ocasionado a estos será responsabilidad única del contratista, el cual deberá repararlos asumiendo todos los costos.

10) **CAPACITACIÓN:** Realizar una capacitación dirigida al personal que ejecutará los trabajos, señalando los riesgos presentes, la forma de prevenirlos, la utilización de equipos de seguridad industrial y demás, así como a los visitantes del mismo.

11) **ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS:** Diligenciar completamente los análisis de precios unitarios en forma detallada. En caso de ser necesario desarrollar actividades no previstas dentro de las estipuladas en este Pliego de Condiciones, el contratista antes de iniciar el desarrollo de las mismas, deberá presentar el A.P.U. al Supervisor y a la oficina de contratación

12) **LIMPIEZA GENERAL** Todos los ítems sin excepción incluyen dentro de sus precios unitarios el costo de la limpieza, cargue y retiro de los materiales producto de las adecuaciones. Este producto será llevado por el contratista a una escombrera autorizada por el supervisor y por las autoridades de la ciudad y no se aceptarán reclamos por sobre-acarreos. **NO SE ACEPTARÁ NINGÚN RECLAMO POR EL CONCEPTO DE LIMPIEZA, CARGUE Y RETIRO.**

13) **RETIRO Y PROCEDIMIENTOS LEGALES** El material sobrante estará a cargo del contratista y será retirado de las instalaciones en los lugares autorizados, donde no afecte los intereses del contratante de terceros o del medio ambiente. Esta disposición deberá darse al material que salga de productos de demoliciones u otras labores.

#### **14.3. OBLIGACIONES DEL SENA:**

- a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
- b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.



- d. Suscribir en conjunto con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- e. Ejercer una adecuada vigilancia y control al desarrollo de la ejecución del objeto contractual.

**15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA**  
**N.A**

**16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del contrato será de sesenta (60) días contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/aceptación de la oferta (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única y firma de acta de inicio).

**16.1. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

La ejecución del contrato será en el ambiente de formación en seguridad y salud en el trabajo de propiedad del centro minero ubicado en el Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura, hoy denominado ambiente de formación en gestión y salud en el trabajo ubicado en la carrera 12 # 55A- 51 de Sogamoso.

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el Kilómetro 7 Sector Bata de la Vereda Morca del Municipio de Sogamoso -Centro Minero.

**16.2. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO**

<b>Pagos que se realizarán durante el contrato</b>	<b>Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato</b>	<b>Requisito para el pago</b>
PAGO UNICO	100%	El SENA realizará un solo pago por el valor total del contrato, durante la presente vigencia, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato. El pago se realizará, previa la presentación de los siguientes documentos en la oficina



		<p>de Contratación del Centro Minero del SENA Regional Boyacá: • Factura de venta, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la factura el número del contrato, objeto de facturación, nombre y NIT de la entidad contratante y firmada por el funcionario que ejerza la función de supervisión del contrato. Si el contratista está obligado a facturar IVA debe anexar copia de la factura. • Informe y recibido a satisfacción de entrega y cumplimiento de las obligaciones estipuladas para contratista, expedido por el funcionario a cargo de ejercer las funciones de supervisor del contrato. • Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago del período correspondiente a la ejecución del contrato Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago donde el SENA pueda verificar la liquidación y pago de aportes a pensión y otros aportes del período (mes) correspondiente a la entrega de los bienes y/o servicios contratados y por ende facturados. • Certificado de cuenta bancaria del beneficiario del pago con fecha de expedición no mayor a 30 días. • Resolución de Facturación (autorización de facturación) expedida por la DIAN con vigencia no mayor a dos años respecto a la fecha de entrega de la factura. • Estampillas Pro desarrollo de la UPTC de acuerdo a la ordenanza 030 del Departamento de Boyacá. • Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado en la Circular N°01-3-2020-000054, o la que la sustituya donde debe conformar dos archivos de la siguiente manera GESTION</p>
--	--	---



		<p>FINANCIERA Y GESTION CONTRACTUAL:• GF_NIT_RP_MES_AÑO.pdf GC_NIT_RP_MES_AÑO.zip• Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato pdf o en zip• Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el Supervisor verificará que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmadas por el Revisor Fiscal o Representante Legal, así como el soporte de la planilla de pago de la seguridad social• Si es persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro. • Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario• Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura:• FV_N°Factura_NIT_RP_MES_AÑO.pdf• Los pagos que el SENA se comprometa a efectuar están sujetos a disponibilidad de PAC, de acuerdo a las asignaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por intermediación de la Dirección General y en concordancia a las normas vigentes. • Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no</p>
--	--	---



		<p>efectuar la retención por parte del SENA. • Según lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no son acompañadas de los documentos requeridos para el pago, el término para el pago comenzará a contarse a partir de la fecha en la que se haya aportado el último de los documentos y estén todos diligenciados correctamente. Las demoras que se presenten en estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho a pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA.</p>

### 16.3. PAGO DE ANTICIPOS

<b>Se requieren anticipos:</b>	<b>SI:</b>	<input type="checkbox"/>	<b>NO:</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	
--------------------------------	------------	--------------------------	------------	-------------------------------------	--

### 17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

<b>El Contrato requiere interventoría:</b>	<b>SI:</b>	<input type="checkbox"/>
	<b>NO:</b>	<input checked="" type="checkbox"/>

<b>De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:</b>	<b>El presente seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico no requiere conocimientos especializados, ni un perfil predeterminado. Pero si es necesario que tenga asignadas funciones relacionadas con el objeto contractual y que tenga conocimiento sobre las</b>
--	---



	<b>especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios que se pretenden adquirir en el presente proceso de selección</b>
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de <b>Jeimy Liliana Mojica – instructor grado 09</b> como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

**Nota:** Recuerde que los contratos de obra adjudicados por Licitación **deben** contar con interventoría.

## **18. FORMA DE ADJUDICACIÓN**

La adjudicación será hasta la totalidad del presupuesto y la selección del contratista se realizará a través de la modalidad de contratación de mínima cuantía, con fundamento en lo dispuesto Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

### **18.1. Clasificación de la adjudicación**

La adjudicación será hasta la totalidad del presupuesto a quien haya presentado la oferta más económica cotizada por unidad de la totalidad de los ítems por el valor de la oferta.

## **19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES**

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

### **19.1. REQUISITOS HABILITANTES**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

- a) Capacidad Jurídica.
- b) Capacidad Financiera.
- c) Capacidad Técnica

#### **19.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA**



Describa los requisitos de capacidad jurídica de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente.

**19.1.1.1. Carta de presentación de la oferta Formato No 1:**

Esta carta deberá estar firmada por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate, podrá suscribirla igualmente a través de apoderados evento en el cual deberá anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se le confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del proceso y la suscripción del contrato.

**19.1.1.2. Certificado de Existencia y Representación Legal vigente.**

- a. Si se trata de una persona natural, o una persona jurídica nacional, o una persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, mediante el certificado de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio a la fecha de cierre del proceso y expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso.
- b. Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal.
- c. Si se trata de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, mediante documento expedido dentro de los tres meses anteriores al cierre del proceso de selección del contratista, en los que se acredite su existencia y representación legal y que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se genere del presente proceso de selección y un año más.

No tendrán la obligación de acreditar apoderado si de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato, caso en el cual deberán dar cumplimiento al literal a) del presente pliego.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:



- a. El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- b. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- c. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

El SENA no aceptará ofertas de personas jurídicas que no hayan cumplido con la renovación de la matrícula mercantil.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual verificará el SENA a través del Certificado que acredite la Existencia y Representación Legal.

Se verificarán los siguientes criterios:

- Objeto social: El objeto social del proponente o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio o de una unión temporal, según el caso, debe estar directamente relacionado con el objeto del contrato a suscribir, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del



contrato, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- Constitución y vigencia: De conformidad con el Art. 6, inciso 2 de la Ley 80 de 1993, las personas jurídicas o de cada uno de sus miembros si se trata de consorcio o unión temporal para suscribir el respectivo contrato, deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

- Autorización del representante legal para contratar: Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el contrato, debe el proponente anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso de que el representante legal de la persona jurídica, conforme a sus estatutos, tenga limitación para presentar ofertas por el valor del objeto de la presente Convocatoria, deberá presentar copia del acta en la que conste la respectiva autorización, otorgada por el órgano social competente.

Igual facultad deberán acreditar los representantes legales de las personas jurídicas que conformen consorcios o uniones temporales.

<b>19.1.1.3.</b>	Autorización para notificación electrónica de actos administrativos formato No 2.
<b>19.1.1.4.</b>	Acta de constitución de consorcio (si aplica) Formato No 3
<b>19.1.1.5.</b>	Acta de constitución de unión temporal (si aplica) Formato No 4
<b>19.1.1.6.</b>	Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona jurídica (Si aplica) Formato 5
<b>19.1.1.7.</b>	Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona natural (si aplica) Formato 6
<b>19.1.1.8.</b>	Planilla de pago de seguridad social período vigente.
<b>19.1.1.9.</b>	Diligenciar los formatos Pacto de transparencia (Si Aplica) - Formato N.9, Autorización consulta inhabilidades delitos sexuales Formato N.10, Declaración Juramentada Formato N.11.
<b>19.1.1.10.</b>	Diligenciar los formatos Origen De Los Servicios Extranjero (Si Aplica) Formato N. 12, Acreditación socios que conforman la sociedad (Si Aplica)



Formato N.13.
<b>19.1.1.11. Oferta Económica Formato N. 14</b>
<b>19.1.1.12. Registro Único Tributario RUT:</b> El proponente singular, o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar cada uno copia del Registro Único Tributario – RUT (actualizado año 2021) y Registro único de Proponentes- RUP, expedidos por la DIAN. En el evento de que el proponente seleccionado fuese una unión temporal o consorcio deberá hacer entrega de su Registro Único Tributario como requisito previo para la celebración del contrato Actualizado año 2021.
<b>19.1.1.13. Documento de identificación del representante legal:</b> Copia legible del documento de identificación del representante Legal.
<b>19.1.1.14. Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días.</b>
<b>19.1.1.15. Certificado de antecedentes fiscales (contraloría):</b> Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, ni el representante legal, podrán estar reportados en el boletín de responsables fiscales. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, de no aportarlo, el SENA verificará lo pertinente en la página web respectiva.
<b>19.1.1.16. Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría):</b> Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, ni el representante legal, podrán estar reportados en el boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría y/o personería. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, de no aportarlo, el SENA verificará lo pertinente en la página web respectiva.
<b>19.1.1.17. Certificado de antecedentes judiciales (Policía):</b> Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, ni el representante legal, podrán estar reportados en antecedentes de Policía Nacional. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, de no aportarlo, el SENA verificará lo pertinente en la página web respectiva.
<b>19.1.1.18. Certificado de Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (Policía):</b> Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, ni el representante legal, podrán estar reportados en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, de no aportarlo, el SENA verificará lo pertinente



en la página web respectiva.

**19.1.1.19.** Certificación aplicación normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terror **Formato No 7.**

**19.1.1.20.** Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo **Formato No 8.**

### 19.1.2. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

**19.1.2.1. EXPERIENCIA:** Los proponentes deberán anexar a la propuesta la acreditación de la experiencia mediante la ejecución de contratos cuyos objetos estén relacionados **con la adecuación y/o construcción de obra.** Para lo cual deberá anexar copia de contrato junto al documento soporte (acta de liquidación o certificado o acta de recibido a satisfacción), donde conste la celebración y la ejecución de objetos relacionados al del proceso de contratación. Sin perjuicio de lo anterior, la entidad podrá verificar la experiencia directamente con el contratante.

El sólo hecho de anexar la copia del contrato no garantiza la ejecución a satisfacción del mismo, por lo cual el oferente debe anexar el documento soporte para dar cumplimiento con el requisito de experiencia. Si dicho documento soporte no es aportado, la entidad requerirá al oferente en un tiempo máximo de un día hábil para ser subsanado, si vencido el plazo no es aportado el documento se evaluará este factor como NO CUMPLE.

Tal acreditación será avalada con la presentación de **máximo (1) contrato celebrado y ejecutado, cuya cuantía sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial de este proceso, con empresas públicas o privadas.**

Los contratos (públicos o privados) deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Expedida en papel membretado
2. Nombre o razón social del contratante y NIT.
3. Nombre o razón social del contratista.
4. Suscripción, nombre y cargo de la persona competente para expedir la certificación\*
5. Fecha de iniciación del contrato
6. Fecha de terminación del contrato.
7. Objeto del contrato.
8. Valor del contrato.
9. Dirección y número teléfono del contratante.



Por cada certificado, el proponente deberá anexar copia de contrato y acta de liquidación o acta de recibido a satisfacción.

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor. La calificación puede ser individual o general.

Se admiten actas de liquidación, siempre y cuando se pueda corroborar la información anterior. No se admiten certificaciones de subcontratistas, copias de facturas u órdenes de pago.

Si se recibe más de una certificación, El SENA Centro Minero sólo tendrá en cuenta la de mayor valor, que cumpla con los requisitos exigidos.

Si presenta actas de liquidación, la misma deberá permitir constatar la información antes relacionada.

En el evento de propuestas presentadas por Uniones Temporales o Consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente, deben cumplir con la anterior información y requisitos, para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia, sólo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el Consorcio o Unión Temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación y deben informar únicamente el valor correspondiente al proponente, según su porcentaje de participación en los mismos.

El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar durante el proceso de evaluación soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de contrato, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán acreditar experiencias con fechas posteriores al cierre del presente proceso

**19.1.2.2.** El proponente debe entregar programa de gestión del riesgo (prevención y protección contra caídas, trabajo en espacios confinados).

**19.1.2.3.** El proponente debe entregar copia del soporte de ARL riesgo V de los



trabajadores que realicen trabajo en alturas.
<p><b>19.1.2.3. Profesional:</b> El proponente debe contar con un Arquitecto o ingeniero civil, debidamente matriculado y con tarjeta profesional vigente. (Aportar soportes).</p> <p>Con Tres (3) años de experiencia, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y (COPNIA o certificación de vigencia de la tarjeta profesional).</p> <p>Experiencia mayor o igual a dos (2) años, como director o residente de obra en adecuaciones y/o construcción de edificaciones de cualquier tipo. Adjuntar certificación(es). Dedicación 100 %</p>
<p><b>19.1.2.4. Tecnólogo o técnico en el área de electricidad,</b> debidamente matriculado y con tarjeta profesional vigente: con tres (3) años de experiencia contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Con experiencia mayor o igual a 12 meses, como técnico o tecnólogo en adecuaciones o construcción eléctrica de edificaciones de cualquier tipo y curso de trabajo seguro en alturas vigente. Adjuntar certificación(es).</p> <p>Dedicación 100%</p>
<p><b>19.1.2.5. Auxiliar de construcción</b> con experiencia relacionada en actividades de construcción y/o construcción. Tres (3) años de experiencia y curso de trabajo seguro en alturas vigente. Adjuntar certificación(es).</p> <p>Dedicación 100%</p>
<p><b>19.1.2.6. Profesional con especialización en SST o Tecnólogo SST</b> con tarjeta profesional vigente: con UN (1) año de experiencia contado a partir de la expedición de la tarjeta profesional, con experiencia mayor o igual a un (1) año, como inspector y/o coordinador en SST en construcción y/o adecuación y curso de trabajo seguro en alturas vigente. Adjuntar certificación(es). Dedicación 50%.</p>

### 19.1.3. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS-CAPACIDAD FINANCIERA

NO APLICA.

### 19.1.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

NO APLICA

## 19.2. REQUISITOS PONDERABLES



REQUISITO	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE
NA	NA	NA
<b>TOTAL</b>		<b>NA</b>

## 20. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente.

## 21. GARANTÍAS

El CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en el contrato, mediante la constitución de una GARANTÍA ÚNICA, a favor de la SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, Centro Minero SENA – Regional Boyacá (Nit. 899.999.034-1, dirección: kilómetro 7 Vereda Morca Sogamoso.), mediante uno cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo; contemplados en el Decreto 1082 de 2015, Sección 3, Garantías, Subsección 1, Generalidades. Dicha garantía debe contener los siguientes amparos:

AMPAROS A EXIGIR: (Señalados con x)	
	<b>Seriedad de la oferta:</b> por el % del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
	<b>Buen manejo y correcta inversión del anticipo:</b> por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y meses más.
	<b>Pago anticipado:</b> por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y meses más.
<b>X</b>	<b>Cumplimiento:</b> por el DIEZ (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
<b>X</b>	<b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:</b> por el CINCO (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
	<b>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:</b> por el ( %) del valor del contrato, vigente por el plazo de



	ejecución del contrato y meses más.
	<b>Calidad del servicio:</b> por el ( %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más.
	<b>Protección de los bienes:</b> por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
<b>X</b>	<b>Póliza de Responsabilidad extracontractual:</b> Por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

## 22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

### INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:

Para limitar a Mipymes se aplicará lo establecido en el decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021. El proponente deberá manifestar la intención de limitar a Mipymes en el plazo establecido en el cronograma del anexo de la invitación.

## 23. ACUERDOS COMERCIALES:

El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14, dice: “Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado Procesos de Contratación M-MACPC-14

## 24. OTROS ASPECTOS

<b>VISITA PROGRAMADA.</b>	<b>SI:</b>		<b>NO:</b>	x
<b>Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:</b>				
<b>MUESTRA</b>	<b>SI:</b>		<b>NO:</b>	x
<b>VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.</b>	<b>SI:</b>		<b>NO:</b>	x



**25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.**

<b>25.1. REQUISITOS SST</b>	
<p><b>25.1.2. INFORME SST.</b> El proponente debe presentar el informe del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, según su empresa:</p>	<p><b>ENTREGABLE JUNTO CON LA OFERTA</b></p>
<p>El diseño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, <b>para empresas de menos de diez (10) trabajadores</b> en clase de riesgo I, II, III puede ser realizado por un <b>técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)</b> o en alguna de sus áreas, con <b>licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, que acredite mínimo un (1) año de experiencia certificada por las empresas</b> o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y que acredite la <b>aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas</b></p>	<p><b>1.</b> Informe de SST, mínimo emitido por un técnico, a dicho informe se le debe anexar:</p> <p><b>a.</b> Copia de la licencia de vigente en seguridad y salud en el trabajo de quien firma el informe.</p> <p><b>b.</b> Certificado que acredite mínimo un año de experiencia certificada en el desarrollo de actividades de SST, de quien firma el informe.</p> <p><b>c.</b> Copia de la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST de quien firme el informe.</p>
<p>Las empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores y las unidades de producción agropecuaria de once (11) a cincuenta (50) trabajadores permanentes clasificadas con riesgo I, II ó III deben cumplir con los siguientes Estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores:</p> <p>"El diseño del Sistema de Gestión de SST puede ser realizado por un tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en SST, que acredite mínimo dos (2) años de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de seguridad y salud en el</p>	<p>Informe de SST, mínimo emitido por un tecnólogo, a dicho informe se le debe anexar:</p> <p><b>a.</b> Copia de la licencia de vigente en seguridad y salud en el trabajo de quien firma el informe.</p> <p><b>b.</b> Certificado que acredite mínimo dos años de experiencia certificada en el desarrollo de actividades de SST, de quien firma el informe.</p> <p><b>c.</b> Copia de la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST de quien firme el informe.</p>



<p>trabajo y que certifique la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas".</p> <p>Esta actividad también podrá ser desarrollada por profesionales en SST y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en SST y el referido curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.</p>	
<p>Las empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV ó V, deben cumplir con los siguientes Estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores:</p> <p>El diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST podrá ser realizado por profesionales en SST, profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.</p>	<p><b>1.</b> Informe de SST, mínimo emitido por un tecnólogo, a dicho informe se le debe anexar:</p> <p><b>a.</b> Copia de la licencia de vigente en seguridad y salud en el trabajo de quien firma el informe.</p> <p><b>b.</b> Certificado que acredite mínimo dos años de experiencia certificada en el desarrollo de actividades de SST, de quien firma el informe.</p> <p><b>c.</b> Copia de la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST de quien firme el informe</p>
<p><b>25.1.3.</b> El proponente debe entregar certificación en la que se comprometa a:</p> <p>Garantizar que los vehículos transportadores bien sean propios y/o por medio de empresas de mensajería serán desinfectados en la portería de las instalaciones del SENA, así como la desinfección de los elementos al momento de entregar en la Zona de descargue establecida por el SENA, so pena de aceptar la negación del ingreso a las instalaciones del SENA.</p>	
<p><b>25.1.4.</b> El proponente debe entregar certificación en la que se compromete a:</p> <p>Presentar antes del inicio de las actividades contratadas, los protocolos y medidas que tomará frente al manejo del COVID 19, el cual debe ser aprobado por el grupo SG-SST del Centro Minero. Junto con la aprobación de los mismos por la autoridad ante la cual los haya presentado.</p>	
<p><b>25.1.5.</b> El proponente debe aportar certificación de cumplimiento del sistema de gestión</p>	



de seguridad y salud en el trabajo SG-SST-emitado por la ARL del oferente. De conformidad con lo establecido en la resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio de trabajo. La ARL debe certificar que este cumple con el Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST donde conste que se encuentra en el rango de ACEPTABLE conforme con la calificación de estándares mínimos que establece la normatividad vigente que regula la materia

## **25.2. REQUISITOS AMBIENTALES – DESCRIPCION DEL CRITERIO**

25.2.1. El proponente debe presentar una certificación en la que se comprometa a que en caso de ser adjudicatario y producirse algún tipo de residuo dará cumplimiento a la normatividad vigente para su respectiva disposición.

25.2.2. El oferente debe presentar certificación mediante la cual se compromete a que el vehículo utilizado para el transporte de escombros cumple con lo establecido en la normatividad. Resolución 541 de 1994, Resolución 472 de 2017.

## **26. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)**

No Aplica.

## **27. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)**

Los contratos de construcción o adecuaciones locativas de las Direcciones Regionales y de Centros de Formación Profesional Integral, así como la planeación, programación de la contratación, ejecución y control de los proyectos de construcción, ampliación y control de bienes inmuebles requieren concepto técnico y financiero de la Dirección Administrativa y Financiera.

Teniendo en cuenta que el objeto contractual del presente proceso está destinado a la adecuación del laboratorio de biotecnología del Centro de formación, se solicitó concepto técnico y financiero de la Dirección Administrativa y Financiera. Por lo cual, se anexa el concepto técnico el cual hace parte integral del presente documento.

El aval técnico para la adecuación del laboratorio de biotecnología esta dado mediante concepto viabilidad técnica de obras de fecha 9 de julio de 2021 radicado No.9-2021-003127, NIS No 2021 -02- 183623 emitido por el Grupo de construcciones de la Dirección Administrativa y Financiera.




## 28. ANEXOS

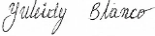
Anexo No 1. Análisis del sector.

Anexo No 2. Matriz de riesgos.


Formatos Nros. 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13 y 14.

**Juan Carlos Finilla Holguín**  
Subdirector Centro Minero

VoBo: Lina María Franco Angarita – Apoyo SG-SST 

VoBo: Yuleidy Milena Blanco Leguizamón – Apoyo Ambiental 

Proyecto: Jeimy Lilibiana Mojica Piragauta-Estructura técnica

Revisó: Marlio sierra – Dinamizador SENNOVA 

Revisó: Judy Milena González Pico-Apoyo Jurídico Contratación 